



## NORMAS SOBRE EL EXAMEN PREDOCTORAL

1. El examen predoctoral es un requisito de graduación previsto en el Art. 49 del Reglamento de Doctorado en Ciencias, donde se especifican las condiciones para solicitarlo. Deberá ser presentado a más tardar en el cuarto semestre, de no ser presentado en este tiempo causará baja definitiva del programa.
2. El o la estudiante interesado/a presentará una solicitud (Anexo 14), con visto bueno de su director o directora, a la Coordinación de Posgrado de la unidad.
3. La Coordinación de Posgrado de la Unidad nombrará un jurado examinador integrado por cinco personas, dos de las cuales provendrán del Consejo Tutelar, a excepción de quien ejerce la dirección, así como la codirección (en caso de contar con ella), que no participan ni pueden estar presentes. Las tres personas restantes será personal docente ajeno al Consejo Tutelar, adscrito o no a ECOSUR, especialista en las disciplinas subyacentes o relacionadas con el tema de tesis de la o el estudiante, que cumplan con los mismos criterios para ser asesor o asesora de tesis doctoral previstos en el Art. 16 del RDC.
4. La Coordinación de Posgrado de la Unidad asigna la fecha para el examen, considerando los tiempos para aprobación del jurado examinador, recepción de preguntas, el tiempo de elaboración del examen de la o el estudiante y el tiempo de revisión de la entrega por parte del jurado. El o la estudiante deberá contemplar 60 días naturales antes de la fecha prevista para presentar su examen predoctoral.
5. Cada sinodal, formulará una pregunta relacionada con los fundamentos de las disciplinas en las cuales se enmarca el tema de tesis. Por lo menos una pregunta estará relacionada con la temática general del programa doctoral (ecología y desarrollo sustentable). Las preguntas permitirán ante todo evaluar la capacidad de análisis, síntesis y reflexión de la o el estudiante. (Art. 46 del RDC).
6. Las preguntas hechas por los y las sinodales, serán entregadas a la Coordinación de Posgrado de la unidad; esta coordinación cuidará de evitar duplicidades y las integrará en un solo cuestionario, mismo que hará llegar al o la estudiante a la brevedad posible.
7. El o la estudiante tendrá 30 días naturales para responder por escrito el cuestionario. El no entregar el documento en la fecha establecida causará baja definitiva. El conjunto de respuestas no deberá rebasar las 30 cuartillas (sin considerar la bibliografía) a espacio 1.5 y con letra de 12 puntos, con márgenes de 3 centímetros y será entregado a la Coordinación local del Posgrado en versión impresa y en versión electrónica. El o la estudiante deberá citar la procedencia de cualquier información en párrafos, cuadros, figuras u otros, para no incurrir en plagio, el cual es considerado como una falta ética grave que amerita la baja definitiva del programa.
8. La Coordinación de Posgrado de la Unidad conservará la versión impresa y de inmediato enviará el documento por correo electrónico a cada sinodal.
9. El examen predoctoral deberá ser realizado en no más de 15 días naturales posteriores a la entrega de las respuestas por el o la estudiante. El examen comprende la presentación de las respuestas y la defensa oral ante todo el jurado, a puerta cerrada.
10. Si algún sinodal falta al examen predoctoral, debido a una verdadera emergencia, y este no puede en modo alguno posponerse, es preferible que haga una pregunta

a través de teléfono abierto, videoconferencia o video llamada. Esta situación excepcional será analizada y en su caso avalada por la Coordinación de Posgrado de la Unidad, según el Art. 48 del RDC.

11. Después de la evaluación oral el examen predoctoral será evaluado por el jurado examinador y se calificará, de conformidad con el Art. 48 del RDC. La calificación se basará tanto en el escrito como en la defensa oral. Se elaborará un acta (Anexo 15). En caso de no llegar a una calificación consensuada se elaborará un acta para llevar el caso ante el Comité de Docencia.
12. La decisión del jurado examinador será inapelable.
13. En caso de no aprobar, deberá presentarse el examen nuevamente en un plazo no mayor de 90 días naturales a partir de la fecha de presentación de la primera oportunidad. Un segundo dictamen reprobatorio significaría la baja definitiva de la o el estudiante, como lo establece el Art. 49 del RDC.

*Aprobado por el Comité de Docencia en febrero de 2001.*

*Actualización por el Comité de Docencia en enero de 2007.*

*Actualización por el Comité de Docencia en enero de 2009.*

*Actualización por el Comité de Docencia en julio de 2011.*

*Actualización en enero de 2013.*

*Actualización del numeral 13 por el Comité de Docencia en febrero de 2017.*



**FORMATO DE SOLICITUD DE EXAMEN PREDOCTORAL**

UNIDAD \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA DE EXAMEN PREDOCTORAL**

A: Coordinador (a) de Posgrado de la Unidad \_\_\_\_\_,  
Dr. (a). \_\_\_\_\_

Nombre estudiante: \_\_\_\_\_

Título de la tesis: \_\_\_\_\_

Nombre y firma de director/a: \_\_\_\_\_

Firma de estudiante que solicita el examen predoctoral:

\_\_\_\_\_

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Nota: Personas asesoras externas a ECOSUR, anexar su CV  
Jurado examinador integrado por cinco personas, dos del CT y tres ajenas al CT.**



## ACTA DE EXAMEN PREDOCTORAL

ACTA No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre estudiante \_\_\_\_\_

Título del proyecto de tesis: \_\_\_\_\_

---

### COMITÉ DE EVALUACIÓN

---

**NOMBRE**

**FIRMA**

---

---

---

---

---

Recomendaciones generales:

Recomendaciones particulares:

--

Si se requiere de mayor espacio para las recomendaciones generales o particulares, favor de anexar otra hoja

Calificación:

Número	Letra

Escala de 0.0 a 10.0 Mínima aprobatoria 8.0. Escribir la calificación con un decimal.  
La calificación debe ser consensuada.